

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL DEL ORGANISMO NACIONAL DE  
ACREDITACIÓN DE COLOMBIA-ONAC**

**NIT: 900.190.680-7**

**CERTIFICAN**

Que no ha sido notificado respecto de ningún proceso judicial, ni administrativo en el cual los miembros del consejo directivo, fundadores, representantes legales o miembros de órganos de dirección hayan sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico, en que los hechos hayan implicado la utilización de ONAC para la comisión del delito.

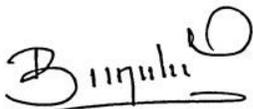
Asimismo, la entidad no ha sido notificado respecto de ningún proceso judicial, ni administrativo en el cual, los miembros del consejo directivo, fundadores, representantes legales o miembros de órganos de dirección hayan sido sancionados con la declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública, en que los hechos hayan implicado la utilización de ONAC para la comisión de la conducta.

La presente certificación se expide con destino a la solicitud de permanencia de ONAC, dentro del Régimen Tributario Especial, dada su naturaleza de entidad sin ánimo de lucro y en aras de soportar el numeral 5 del Artículo 1.2.1.5.1.8., del Decreto 2150 de 2017, que señala los anexos de la solicitud de calificación o permanencia como entidad perteneciente al Régimen Tributario Especial,

**Andrés Mauricio Rodríguez Rodríguez**

Representante Legal

Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC



**Nubia Barrera Gantiva**

Revisor Fiscal

T.P. 30060-TPor delegación de Latin Professional S.A.S